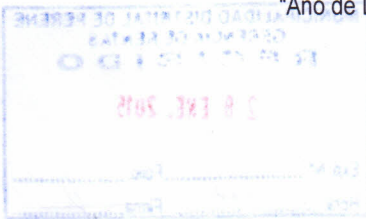




"Año de Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2015-MDP

Perene, 28 de enero de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENÉ

VISTO:

El Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 002-2015 de fecha 28 de Enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme lo establece el Capítulo V – De Las Sesiones Extraordinarias del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Perené, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2011-MDP, de fecha 17 de octubre del 2011; establece: En la Sesión Extraordinaria solo se tratan asuntos prefijados en la agenda. Estas sesiones solo constan de las Estaciones de Lectura y Aprobación del Acta y de Orden del Día.

Que, con fecha 28 de enero de 2015, en Sesión Extraordinaria de Concejo, después de un análisis, se deliberó y aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe del Derecho de Emisión Mecanizada Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, siendo la votación por mayoría .

Que, el numeral 3), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2015, de fecha 28 de enero del 2015, acordó por **MAYORIA**.

ACORDÓ:


PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que Establece el Importe del Derecho de Emisión Mecanizada Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, para el cumplimiento del mismo.

TERCERO: PONER de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, para su cumplimiento conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




LIC. GUZMAN MARRUFO FERNANDEZ
ALCALDE